CHEQUEFECTIVO

COM-3004-16

28 de octubre de 2016.

Señores
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
Ciudad de Panamá
República de Panamá

Estimados señores.

Cumpliendo con la clausula tercera del convenio de inscripción de valores suscrito con la Bolsa de Valores de Panamá y el acuerdo número 2-2008, de la Superintendencia del Mercado de Valores, que contiene las obligaciones de los emisores en cuanto a cuanto a comunicarle a la Bolsa de Valores de Panamá S.A. y a todos los tenedores registrados sobre cualquier hecho relevante, se pone de presente que Aramo Fiduciary Services INC mediante comunicado de fecha 26 de octubre de 2016 le informó a la Superintendencia de Mercado de Valores y a la Superintendencia de Bancos que a partir de la fecha de la comunicación cesarán sus obligaciones fiduciarias del Contrato de Fideicomiso denominado FID 025 (anteriormente denominado Contrato de Fideicomiso 020-13 / FG Fideicomiso Chequefectivo S.A.) para la emisión y oferta pública de Valores Comerciales Negociables registrados y autorizado por la Superintendencia del Mercado de Valores según Resolución SMV No. 3-14 de 3 de enero de 2014, debido a que tanto Chequefectivo SA, como Aramo Fiduciary Services INC no han podido encontrar un Fiduciario Sustituto.

Chequefectivo S.A. informa que solicitara una reunión lo antes posible con la Superintendencia de Mercado de Valores de Panamá para evaluar las alternativas legales para subsanar este tema y que, no obstante este inconveniente, continuara cumpliendo, como hasta ahora lo ha hecho, con los compromisos adquiridos en la Emisión de Valores Comerciales Negociables de acuerdo al Cambio de Términos y Condiciones aprobado por la Superintendencia de Mercado de Valores de Panamá según la resolución SMV 422-16, de fecha 1 de julio de 2016.

Cordialmente,

CHEQUEFECTIVO
NIT. 900115567-3

JUAN HERNAN ORTIZ ZAMBRANO
Representante legal.
Cc: Bolsa de Valores de Panamá

VIGILADO Superintendencia de Sociedades

ARAMO FIDUCIARY SERVICES, INC.

Correspondence should
be addressed to:
ARIAS ALEMAN & MORA
P.O. Box 0830-1580
Panama 9, Panama

P.H. 909, 15TH FLOOR
PANAMA CITY, PANAMA
Telephone: (507) 270-1011
Fax. (507) 270-0174
E-mail: aramo@aramolaw.com

AFFILIATED TO:

PANAMA
ARIAS ALEMAN & MORA
Attorneys at Law
P.O. Box 0830-1580
Panama 9, Panama
Tel. (507) 270-1011
Fax. (507) 270-0174
(507) 270-0175

26 de octubre de 2016.

Licenciada
Marelissa Quintero de Stanziola
Superintendente
Superintendencia del Mercado de Valores
Ciudad.-

SUPERVAL 26OCT'16 10:04
CONS: 74757.1
RECIBIDO POR

REF.- CHEQUEFECTIVO, S.A.

Estimada Licenciada Quintero:

Mediante carta fechada el 22 de abril de 2016 ARAMO FIDUCIARY SERVICES, INC. comunicó a Chequefectivo, S.A. su renuncia al cargo de fiduciario del Contrato de Fideicomiso denominado FID 025 (anteriormente denominado Contrato de Fideicomiso 020-13 / FG Fideicomiso Chequefectivo S.A.) para la emisión de Valores Negociables Comerciales (VCNs) por la suma Diez Millones de Dólares (US$10,000,000.00), registrada y autorizada mediante Resolución SMV No.3-14 de 3 de enero de 2014 y le otorgó un plazo de treinta (30) días calendario para nombrar un nuevo fiduciario, de conformidad con lo señalado en la cláusula décima novena del citado contrato.

Posteriormente, mediante carta fechada el 20 de mayo de 2016 ARAMO FIDUCIARY SERVICES, INC. comunicó a la Superintendencia del Mercado de Valores sobre la antes citada notificación dada a Chequefectivo, S.A.; con sendas copias a la Superintendencia de Bancos, a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., Central Latinoamericana de Valores de Panamá, S.A y Central Fiduciaria, S.A./Agente de Pago.

No obstante lo anterior, y dado que Chequefectivo, S.A. solicitó modificar los términos y condiciones de la emisión de Valores Negociables Comerciales (VCNs) por la suma Diez Millones de Dólares (US$10,000,000.00), registrada y autorizada mediante Resolución SMV No.3-14 de 3 de enero de 2014, anunciamos en fecha 26 de junio 2016 a la Superintendencia del Mercado de Valores que de ser aprobada dicha modificación continuaríamos prestando los servicios fiduciarios al emisor hasta el momento en que fuéramos reemplazados por un nuevo fiduciario, dejando claro no obstante, que ello no revocaba nuestra renuncia notificada el 20 de mayo de 2016, la cual se mantiene vigente tal cual lo señalamos en la citada comunicación.

Siendo que han transcurrido cinco (5) meses desde que presentáramos la renuncia al cargo de fiduciario al fideicomitente sin que hasta la fecha el fideicomitente haya nombrado a un nuevo fiduciario y sin que la fiduciaria haya podido encontrar un fiduciario sustituto para reemplazarla, por este medio y en virtud de lo señalado en la cláusula décima novena del Contrato de Fideicomiso denominado FID 025 ponemos en conocimiento de este hecho a la Superintendencia de Bancos y a la Superintendencia del Mercado de Valores, en el entendimiento de que a partir de la fecha de esta comunicación cesarán nuestras obligaciones fiduciarias, en los términos establecidos en el propio Contrato de Fideicomiso.

Atentamente,
ARAMO FIDUCIARY SERVICES INC.

Luis Mastellari

cc.- Bolsa de Valores de Panamá, S.A.
Central Latinoamericana de Valores de Panamá, S.A.
Central Fiduciaria, S.A. / Agente de Pago
Chequeefectivo, S.A.